INFORME DE COMISARIO

Quito, 17 de junio de 2020

Al Apoderado General de China Road and Bridge Corporation– Sucursal Ecuador

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución N°92 143 0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de China Road and Bridge Corporation – Sucursal Ecuador, presento a usted mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a usted por la Administración , en relación con la situación financiera y resultados de operaciones de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2019.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales Estados Financieros.

Responsabilidad de la Comisaria Principal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y sobre, el cumplimiento por parte de la Administración, de las Normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones del Apoderado General y de las recomendaciones y autorizaciones de Casa Matriz.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los Estados Financieros, adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, evaluación de control interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias.

Para este propósito he obtenido de la Administración, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas, Adicionalmente, he revisado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 y el correspondiente Estado de Resultado Integral, así como los libros sociales de la Compañía, considerando que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los Estados Financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de China Road and Bridge Corporation – Sucursal Ecuador, al 31 de diciembre de 2019 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente he podido verificar que la Administración ha cumplido con las disposiciones e instrucciones del Apoderado General y Casa Matriz.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la Administración de la Compañía ha determinado procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de recursos.

Informe sobre cumplimiento de la Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de Comisaria Principal de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Ing. Marcia de los Ángeles Tutasi Cárdenas
Comisaria principal